



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SIAP
SERVICIO DE INFORMACIÓN
AGROALIMENTARIA
Y PESQUERA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

2023

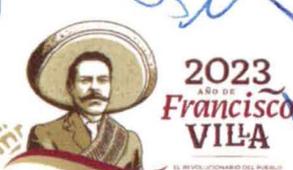




CONTENIDO

a) OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	3
b) ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	3
c) GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	4
d) MISIÓN Y VISIÓN DEL SIAP.....	7
e) MENSAJE INTRODUCTORIO DE LA DIRECTORA EN JEFE	8
f) RIESGOS ÉTICOS.....	9
g) CONDUCTAS QUE DEBEN APLICAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SIAP	10
h) INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN	14
i) CARTA COMPROMISO	15
j) FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.....	17

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'AA', 'BB', 'CC', 'DD', 'EE', 'FF', 'GG', 'HH', 'II', 'JJ', 'KK', 'LL', 'MM', 'NN', 'OO', 'PP', 'QQ', 'RR', 'SS', 'TT', 'UU', 'VV', 'WW', 'XX', 'YY', 'ZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ', 'AAA', 'BBB', 'CCC', 'DDD', 'EEE', 'FFF', 'GGG', 'HHH', 'III', 'JJJ', 'KKK', 'LLL', 'MMM', 'NNN', 'OOO', 'PPP', 'QQQ', 'RRR', 'SSS', 'TTT', 'UUU', 'VVV', 'WWW', 'XXX', 'YYY', 'ZZZ']





a) OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas Servidoras Públicas del SIAP apliquen y asuman en su actuación cotidiana las conductas con base en los principios, valores y reglas de integridad, favoreciendo el comportamiento ético en su desempeño laboral y personal, los Derechos Humanos, la igualdad y no discriminación, cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual, el combate a la corrupción, la prevención de actuación bajo conflicto de interés y la austeridad republicana, con el fin de que sus actos coadyuven a la misión de proveer la información del sector agroalimentario y pesquero, con la visión de ser un referente nacional e internacional en la generación de la información.

b) ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las Personas Servidoras Públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el SIAP; asimismo, es un documento orientador para las personas prestadoras de servicio social, realicen prácticas profesionales o que tengan alguna relación con la entidad.





c) GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acoso Laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso Sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del presente Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Actuación bajo Conflicto de Interés: Falta administrativa grave a la que se refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre la persona servidora pública cuando interviene, por motivos de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que tenga un conflicto de interés o un impedimento legal.

Austeridad Republicana: Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.





Código de Conducta: Instrumento en el que se especifica, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, observando lo previsto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, atendiendo los objetivos, misión y visión de que se trate.

Código de Ética: Instrumento deontológico al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité de Ética: Comité de Ética del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

Conflicto de Interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Hostigamiento Sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos

Lineamientos Generales: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.





OIC: Órgano Interno de Control.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que, con independencia de que pertenezcan a un sindicato, desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Riesgos éticos: Situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de Corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia o entidad, y que deberán ser detectados a partir del diagnóstico para la elaboración del Código de Conducta.

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

UCMAPF: Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C.H.M.', 'ME', and various initials, are present on the right side of the page.]



d) MISIÓN Y VISIÓN DEL SIAP

Misión

Proveer información confiable, oportuna y relevante a los agentes económicos y tomadores de decisiones del sector agroalimentario y pesquero de México.

Visión

Ser un referente nacional e internacional en la generación de información agroalimentaria y pesquera.





e) MENSAJE INTRODUCTORIO DE LA DIRECTORA EN JEFE

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN
AGROALIMENTARIA Y PESQUERA
PRESENTES

El presente Código de Conducta, es el instrumento que rige la actuación ética de las personas Servidoras Públicas del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera en nuestro quehacer diario.

En este sentido, invito a todas las personas Servidoras Públicas que somos parte de este órgano administrativo desconcentrado a cumplir el presente Código de Conducta, manteniendo una actuación basada en los principios constitucionales y legales, los valores, principios y las reglas de una actuación pública íntegra, la transparencia y la erradicación de cualquier acto de corrupción, la generación de condiciones de igualdad entre las personas, la prevención de conflictos de intereses, la erradicación de la discriminación, la cero tolerancia al hostigamiento sexual y el acoso sexual o laboral, con los principios de austeridad republicana, fomentar la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento de este código y abstenerse de cometer o participar en conductas que lesionen el interés público.

De igual manera, los exhorto para que fortalezcamos la cultura de la denuncia ante cualquier acto de incumplimiento al Código de Ética de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del SIAP.

Aplicando estas normas que rigen nuestro actuar cotidiano, así como el desempeño de nuestras funciones y la toma de decisiones, estoy segura que seguiremos cumpliendo y fortaleciendo la misión de nuestra institución, en aras de alcanzar nuestra visión organizacional y de una nueva ética pública.

LIC. PATRICIA ORNELAS RUIZ

DIRECTORA EN JEFE

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C.H.M.', 'M.C.', and various initials]





f) RIESGOS ÉTICOS

Con el fin de contribuir a la gestión y mitigación de los riesgos de Integridad, como una estrategia de colaboración en la prevención, coadyuvante al combate a la corrupción, el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, a través del Comité de Ética, ha identificado los siguientes riesgos éticos conforme a los insumos institucionales trabajados con información histórica del Programa Anual de Trabajo y el Tablero de Control de los ciclos: 2020, 2021 y 2022, así como la última Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) del ciclo 2022 y como insumos por parte del Órgano Interno de Control (OIC), se tomó como principal referencia el Diagnóstico sobre los Principales Riesgos de Integridad, emitido en febrero del año en curso.

Identificación de riesgos éticos

1. Falta de **honradez** en el ejercicio de los recursos financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
2. Falta de **economía** en la administración del gasto público institucional.
3. Falta de **Eficiencia y Eficacia** en los procesos de recopilación e integración de la información.
4. Falta de **objetividad y transparencia** en la información generada para los proyectos institucionales y del sector agroalimentario para la toma de decisiones.
5. Falta de **transparencia** para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones para el uso de información geoespacial.
6. Falta de **legalidad** para generar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes.





7. Falta de **honestidad** en el uso de los bienes y recursos informáticos.
8. Falta de **lenguaje incluyente** en la información e **imparcialidad**, al proveerla a través de los diferentes agentes y sectores.
9. Falta de **igualdad y no discriminación** en el derecho al acceso a la información generada y administrada por el SIAP.
10. Falta de **liderazgo** en la toma de decisiones para el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

g) CONDUCTAS QUE DEBEN APLICAR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SIAP

Directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin]

[Handwritten mark in blue ink on the left margin]



- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido con una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- X. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
- XI. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.
- XII. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.





Conductas específicas que deberán de observar las personas servidoras públicas del SIAP, conforme a los riesgos éticos identificados:

1. Las personas servidoras públicas del SIAP en el desempeño de nuestras funciones somos eficientes, eficaces, transparentes y actuamos con honradez al observar las medidas de austeridad en el uso, destino y ejercicio de los recursos públicos.
2. Las personas servidoras públicas del SIAP comunicamos e informamos financiera, presupuestaria y operacionalmente de forma completa, clara y precisa, de acuerdo con las políticas y normas de divulgación y confidencialidad aplicables en la materia.
3. Las personas servidoras públicas del SIAP empleamos los recursos materiales y/o financieros institucionales de forma racional e imparcial, atendiendo las disposiciones en materia de austeridad.
4. Las personas servidoras públicas del SIAP implementamos prácticas y procesos imparciales para evitar la corrupción y/o prevenir cualquier actuación bajo conflicto de interés.
5. Las personas servidoras pública del SIAP cumplimos el principio de imparcialidad en los procesos de contratación de los recursos humanos, fomentamos la igualdad de género y la no discriminación.
6. Las personas servidoras públicas del SIAP salvaguardamos la documentación e información considerada como relevante por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos y de seguridad.
7. Las personas servidoras públicas del SIAP propiciamos el liderazgo y trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los programas institucionales.
8. Las personas servidoras públicas del SIAP utilizamos un lenguaje incluyente e imparcial en la información y en publicaciones emitidas.
9. Las personas servidoras públicas del SIAP actuamos con honradez y lealtad para preservar, resguardar, custodiar y proteger los bienes públicos de nuestra institución.





10. Las personas servidoras públicas del SIAP identificamos y gestionamos oportunamente los conflictos de intereses.
11. Las personas servidoras públicas del SIAP actuamos con imparcialidad, compromiso y convicción para erradicar el hostigamiento y acoso sexual o cualquier acto y/o tipo de violencia.
12. Las personas servidoras públicas del SIAP respetamos a todas las personas dentro y fuera de la institución.
13. Las personas servidoras públicas del SIAP actuamos con integridad, honradez, lealtad e imparcialidad, y nos reconocemos como un actor central en la consolidación de la nueva ética pública.
14. Las personas servidoras públicas del SIAP, respetamos, protegemos y garantizamos la dignidad de todas las personas y los derechos humanos que son universales inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.
15. Las personas servidoras públicas, evitamos cualquier agresión u hostigamientos laboral, menoscabo, maltrato o humillación que perjudique la situación laboral.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C.H.H.', 'me', and various initials.



h) INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Ética del SIAP dará atención, asesoría y apoyo para la debida observación del Código de Conducta y su interpretación, además de las acciones de capacitación y difusión en la materia.

En consecuencia, cualquier persona que labore o preste sus servicios en el SIAP y conozca de posibles faltas o incumplimientos tanto al Código de Ética como a este Código de Conducta por parte de alguna persona servidora pública, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética u Órgano Interno de Control. Asimismo, se podrá realizar ante el Comité de Ética consultas en materia de Conflictos de Intereses, y los remitirá a la UCMAPF, en términos de los numerales 91, 92, 93 y 94 de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Las denuncias por vulneraciones e incumplimiento al Código de Conducta, se podrán presentar ante el Comité de Ética y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER):

Comité de Ética

Av. Benjamín Franklin 146, Col Escandón,
Alc. Miguel Hidalgo, C.P 11800. CDMX.
Teléfono: 55.38.71.85.00 Ext.- 48190 y 48260
comite.etica@siap.gob.mx

También contamos con un **“Buzón Físico”** para depositar denuncias, mismas que serán atendidas por el Comité de Ética, ubicado en la planta baja del inmueble, a un costado de la sala de espera del consultorio médico del SIAP.



Órgano Interno de Control

En las oficinas de Av. Guillermo Pérez Valenzuela 127, primer piso. Col. Del Carmen,
Demarcación Territorial Coyoacán. CP. 04100, CDMX.
email.- atencioic@agricultura.gob.mx
Tel. 800-9061-900 y 55 3871 1000 Ext. 29149, 29151 y 29159



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]

[Handwritten mark on the left side of the page]



i) CARTA COMPROMISO

Atendiendo a las disposiciones en materia de austeridad, se anexa el formato de la carta compromiso que todas las personas servidoras públicas del SIAP suscribiremos para dejar constancia que conocemos, comprendemos y daremos cumplimiento al Código de Conducta, en términos de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y el numeral 8, fracción XIII de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 18 de septiembre de 2020.

Esta carta compromiso deberá ser enviada al correo electrónico del Comité de Ética:

comite.etica@siap.gob.mx

**Atentamente
La Directora en Jefe**

Lic. Patricia Ornelas Ruiz

El presente Código de Conducta, entrará en vigor a partir de su publicación en el DOF y también estará disponible en la página web del SIAP, apartado transparencia, sección Comité de Ética.

El presente Código de Conducta fue aprobado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética, celebrada el día 06 de julio de 2023.





Formato de Carta Compromiso

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA INSTITUCIONAL

Por medio de la presente hago constar que de conformidad a la publicación del Código de Conducta del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, conozco el objetivo del mismo, así como su naturaleza y obligaciones que se desprenden.

Por lo anterior, protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta, durante todo el tiempo que me desempeñe en mi empleo, cargo o comisión dentro y fuera de la institución, de conformidad con la Ley Federal de Austeridad Republicana y sus Lineamientos.

Al respecto, reitero mi compromiso en promover, respetar y fomentar los Principios, Valores y Reglas de Integridad, denunciando cualquier acto en el que se observe y transgreda su incumplimiento.

Por último, hago de su conocimiento que la presente carta compromiso se suscribe voluntariamente.

ATENTAMENTE

Nombre completo de la persona servidora pública:

Puesto:

Unidad Administrativa Adscrita:

Teléfono y Extensión:

Correo electrónico institucional:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

C.M.H.



[Handwritten mark or signature on the bottom left]



j) FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Presidenta del Comité de Ética

Lcda. Jazmín Ramírez Guzmán
Directora de Eficiencia Administrativa

Presidente Suplente

Lic. Jorge Gustavo Tenorio Sandoval
Director de Análisis Estratégico

Representante del Órgano Interno de Control

C.P. Homero Enrique Trejo Díaz
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Representante suplente del Órgano Interno de Control

Lic. Jesús Arturo Téllez Quiroz
Auditor del Órgano Interno de Control en Agricultura

Secretario Ejecutivo

Lic. Roberto Daniel Castillo Urcid
Subdirector de Administración

Secretaria Ejecutiva Suplente

C.P. Lourdes Abigail Viveros Chaparro
Jefa de Departamento de Modernización Administrativa





Secretaria Técnica

C. Irma Lucía Guzmán Rosas
Operativo

Secretaria Técnica Suplente

Lcda. Melissa Patlán Rodarte
Operativo

Electo Propietario

Lic. José Alejandro Díaz Rodríguez
Director de Integración, Procesamiento y
Validación

Electa Suplente

I.S.C. Elia Guerrero Peña
Directora de Soluciones Geoespaciales

Electa Propietaria

Lcda. Ana Laura Sánchez Acosta
Subdirectora Jurídica

Electo Suplente

Lic. Roque Nochebuena López
Subdirector de Información Oportuna de
Mercados





Electo Propietario

Ing. Julián Roberto Domínguez Rodríguez
Jefe de Departamento de Sensores
Remotos

Electa Suplente

Lcda. Jazmín Elorza Cuéllar
Jefa de Departamento de Estadística
Agrícola Región 3

Electa Propietaria

C. María Eugenia Aguilar Gómez
Enlace

Electo Suplente

Lic. Jorge Alberto Lozano Ortega
Enlace

Electo Propietario

C. Israel García Reyes
Operativo

Electa Suplente

Lcda. Leticia Cruz Maldonado
Operativo



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



Propietaria Electa

Lcda. Nancy Guzmán Galván
Operativo

Propietaria Suplente

Lcda. Andrea Saraí Ramírez Hernández
Operativo

Propietaria Electa

C. María Estela Acevedo Castillo
Operativo

Propietaria Suplente

C. María Cedillo Morales
Operativo

Consejera en la Prevención y Atención de
Actos de Hostigamiento Sexual y Acoso
Sexual

Ing. Vivian Aleida Escobedo López
Subdirectora de Estadística Básica
Pecuaria y Pesquera

Asesora en la Atención de Presuntos
Actos de Discriminación

Mtra. Noemí López González
Jefa de Departamento de Ingeniería de
Sistemas para la Toma de Decisiones

